



RESOLUCIÓN No. 844 - DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el pago de cesantías parciales

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **LUDY ABIGAÍL MORA GÉLVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.878.621 de Toledo, solicita el pago parcial de cesantías con destino a **Mejoramiento de Vivienda**.

Que la solicitante presta sus servicios como **Auxiliar administrativo** grado **1** en la I.E. Jose Eustasio Rivera en la ciudad de Saravena, con nombramiento en Propiedad, desde el 11 de Octubre de 1989 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para Mejoramiento de Vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la Señora **LUDY ABIGAÍL MORA GÉLVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **27.878.621** de Toledo, por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 9.400.000)**, para **Mejoramiento de Vivienda**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **29 MAR 2021**

JAHYL HERNÁNDEZ TRUJILLO
Secretario General y Desarrollo Departamental

Proyectó: Leonard Romero.
Revisó: Área Jurídica

